



PROYECTO DE MINUTA DE RECOMENDACIÓN

Limpieza, desmalezado, intervención preventiva y mantenimiento de terreno municipal en barrio Lanceros del Sauce

VISTO:

La situación existente en un terreno municipal ubicado en inmediaciones de calle 36 (Entre Ríos) al 2100, en barrio Lanceros del Sauce de la ciudad de Reconquista, caracterizada por la presencia de pastos altos, malezas, residuos, falta de mantenimiento y condiciones que generan preocupación entre los vecinos del sector; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de barrio Lanceros del Sauce han manifestado su preocupación por el estado de abandono y falta de mantenimiento de un terreno municipal ubicado en inmediaciones de calle 36 (Entre Ríos) al 2100.

Que dicho terreno presenta pastos altos, malezas y vegetación sin mantenimiento periódico, lo que favorece la generación de espacios ocultos, reduce la visibilidad del sector y puede facilitar situaciones de inseguridad o el ingreso de personas ajenas a propiedades linderas.

Que los vecinos han señalado que, desde dicho espacio, personas desconocidas habrían ingresado a viviendas cercanas con fines delictivos, generando temor, preocupación y afectación directa a la tranquilidad de las familias del lugar.

Que el mantenimiento de los terrenos de titularidad municipal debe ser especialmente riguroso, no sólo por razones de ordenamiento urbano, sino también por la responsabilidad estatal de preservar condiciones mínimas de seguridad, salubridad y convivencia comunitaria.

Que, además, se ha advertido que el estado actual del terreno, sumado a la presencia de un árbol de mora de importante porte, genera condiciones de ocultamiento que favorecerían la permanencia de personas en horarios nocturnos o de baja circulación, con consecuencias negativas para los vecinos frentistas y linderos.

Que vecinos del sector también han manifestado la presencia reiterada de residuos, profilácticos usados y otros desechos en el terreno y en patios de viviendas aledañas, situación que configura un problema de higiene urbana, salubridad pública y prevención sanitaria.

Que la presencia de elementos potencialmente contaminantes en espacios abiertos, especialmente cuando son arrojados en viviendas particulares o quedan al alcance de niñas,



niños o personas en situación de mayor vulnerabilidad, requiere una intervención urgente y preventiva por parte de las áreas municipales competentes.

Que una de las viviendas afectadas se encontraría habitada por una familia con una niña con discapacidad, lo que agrava la preocupación por la presencia de residuos, elementos cortantes, profilácticos usados u otros materiales que pudieran representar un riesgo sanitario o físico.

Que corresponde abordar esta situación con criterios de protección comunitaria, evitando cualquier forma de estigmatización personal, pero reconociendo que el uso inadecuado de espacios públicos o municipales, cuando genera residuos, riesgos sanitarios, conflictos vecinales o condiciones de inseguridad, debe ser prevenido y corregido mediante acciones estatales concretas.

Que, en este sentido, resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal realice tareas urgentes de desmalezado, limpieza integral, retiro de residuos, saneamiento del terreno y evaluación del arbolado existente, particularmente del árbol de mora mencionado por los vecinos.

Que, en caso de corresponder, debe evaluarse técnicamente la poda severa, reducción de copa, despeje de ramas bajas o eventual extracción del ejemplar arbóreo, siempre conforme a criterios ambientales, de seguridad y de preservación del arbolado urbano.

Que dicha intervención debe procurar eliminar puntos de ocultamiento, mejorar la visibilidad del sector, prevenir el uso indebido del terreno y reducir los riesgos para las viviendas linderas.

Que, además, resulta conveniente evaluar medidas complementarias, tales como iluminación, cerramiento, señalización, limpieza periódica o incorporación del inmueble a un esquema regular de mantenimiento municipal.

Que la problemática planteada requiere la intervención coordinada de las áreas municipales con competencia en servicios públicos, ambiente, arbolado urbano, salud, desarrollo humano, inspección y prevención comunitaria, según corresponda.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE RECOMENDACIÓN**

PRIMERO: Recomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, realice con carácter urgente tareas de desmalezado, limpieza integral, retiro de



residuos y saneamiento del terreno municipal ubicado en inmediaciones de calle 36 (Entre Ríos) N° 2100, en barrio Lanceros del Sauce.

SEGUNDO: Recomiéndase efectuar un relevamiento del estado general del mencionado inmueble municipal, verificando la presencia de pastos altos, malezas, residuos, elementos potencialmente contaminantes, puntos de ocultamiento y toda otra situación que pudiera afectar la seguridad, salubridad o convivencia de los vecinos del sector.

TERCERO: Recomiéndase evaluar técnicamente el estado del árbol de mora existente en el lugar a los fines de determinar la conveniencia de realizar tareas de poda, despeje de ramas bajas, reducción de copa o, en caso de corresponder y conforme a criterios técnicos y ambientales, su extracción.

CUARTO: Recomiéndase que la intervención sobre el arbolado y la vegetación del terreno tenga como finalidad mejorar la visibilidad del sector, eliminar espacios de ocultamiento, prevenir situaciones de inseguridad y evitar el uso indebido del inmueble municipal.

QUINTO: Recomiéndase disponer la limpieza y retiro seguro de profilácticos usados, residuos, desperdicios y demás elementos que pudieran representar un riesgo sanitario para los vecinos, especialmente para niñas, niños, personas con discapacidad y familias que habitan viviendas linderas.

SEXTO: Recomiéndase evaluar la implementación de medidas complementarias de prevención, tales como iluminación, cerramiento, señalización, control periódico, mantenimiento programado o cualquier otra acción que permita evitar la reiteración de los hechos denunciados por los vecinos.

SÉPTIMO: Recomiéndase articular la intervención con las áreas municipales competentes en materia de servicios públicos, ambiente, arbolado urbano, salud, desarrollo humano, inspección y prevención comunitaria, según corresponda, a los fines de brindar una respuesta integral a la problemática planteada.

OCTAVO: Recomiéndase incorporar el referido terreno municipal a un esquema permanente de mantenimiento, desmalezado y control preventivo, evitando que vuelva a constituirse en un foco de inseguridad, insalubridad o conflicto vecinal.

NOVENO: Recomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Municipal las acciones realizadas, las áreas intervinientes y las medidas proyectadas para garantizar el mantenimiento y control del terreno municipal mencionado.

DÉCIMO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, ____ de mayo de 2026